



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

INFORME SECRETARIAL.- Sotará, Cauca, 26 de Octubre de 2021, en la fecha pasa a Despacho del señor Juez, el presente proceso declarativo de pertenencia, informándole que la perito agrimensora, ingeniera VILMA DUYNAMOVIC GARCIA, ha rendido el informe pericial requerido. Sírvase proveer.

El Secretario,

OMAR RODRIGO ESTUPIÑÁN SANABRIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0221

Demandante: LUCIA COMETA CAMAYO

Demandados: HROS. CTE. MARIA INES HOYOS DE HOYOS

Proceso No.: 2019-00045-00

Sotará, Cauca, veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

CONSIDERACIONES

El artículo 231 del C.G.P., señala que rendido el dictamen permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual sólo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho correrá traslado a las partes del dictamen pericial rendido por la perito agrimensora, ingeniera VILMA DUYNAMOVIC GARCIA, hasta la fecha de la audiencia en la que se pronunciará sentencia, para los efectos contemplados en el artículo 231 del C.G.P.

Por otra parte se fijaran los honorarios de la ingeniera VILMA DUYNAMOVIC GARCIA, como perito agrimensora designada en el presente proceso, en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), que deberán ser cancelados por la parte demandante directamente a la referida auxiliar de la justicia.

Por lo anterior, El JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER, traslado a las partes del dictamen pericial rendido por la perito agrimensora, ingeniera VILMA DUYNAMOVIC GARCIA, hasta la fecha de la audiencia en la que se pronunciará sentencia, para los efectos contemplados en el artículo 231 del C.G.P.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

SEGUNDO: FIJAR los honorarios de la ingeniera VILMA DUYSOVIC GARCIA, como perito agrimensora designada en el presente proceso, en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), que deberán ser cancelados por la parte demandante directamente a la referida auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G.A. Mosquera Rojas'.

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS.